



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°106-2024-MPC/A

Carhuaz, 06 de junio de 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

VISTO:



El Informe N° 673-2024-MPC/OGPP/RJDC de fecha 04 de junio de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de recursos de saldo de balance, el INFORME N°377-2024-MPC/GM, de fecha 04 de junio del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificada por Ley N° 28607, Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico imperante;



Que, según Resolución de Alcaldía N° 267-2023-MPC/A, de fecha 21 de diciembre del 2023, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el Año Fiscal 2024, aprobado y autorizado con Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024";



Que, según el ítem, 09. Obligaciones y Responsabilidades, de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, Registro de Transacciones para la Adecuada determinación del Saldo de Balance de las Entidades Públicas", establece que el Director General de Administración, el Director de Contabilidad, el Director de Presupuesto y el Director de Tesorería, o quienes hagan sus veces, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Directiva, bajo responsabilidad; acciones que conlleven a la determinación y conciliación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2023;

Que, de Conformidad con el artículo 45° del Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen Modificaciones Presupuestarias "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional y Programático";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, de conformidad al numeral 46.1.1) del artículo 46° del mismo Decreto Legislativo N° 1440, establece que "los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la ley Anual de Presupuesto del Sector Público"; de otro lado el Artículo 50° numeral 50.1, prescribe que "las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance constituidos por recursos Financieros provenientes de Fuente de Financiamiento distintos a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de Diciembre del año Fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para lo que fueron signadas en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, el numeral 20.4 del Artículo 20 y el numeral 22.2 del artículo 22 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las incorporaciones por saldo de balance se realizan de acuerdo a lo establecido en el numeral 22.2 del Artículo 22 de la citada Directiva;

Que, con Informe N° 673-2024-MPC/OGPP/RJDC, de fecha 04 de junio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de **ACTO RESOLUTIVO**, para la incorporación del saldo de balance del año fiscal 2023 al presupuesto institucional del año fiscal del año 2024 con la **fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18- Canon y Sobrecanon, Reglas, Renta de Aduanas y Participaciones**, por el importe de S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

- 2. Recursos directamente recaudados
- 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

TOTAL, INGRESOS

S/ 45,000.00
S/ **45,000.00**

EGRESOS:

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5- Recursos Determinados
 RUBRO : 18- **Canon y Sobrecanon, Reglas, Renta de Aduanas y Participaciones.**

Categoría Presupuestaria : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

Producto : 0040- Elaboración de Estudios y Perfiles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Genérica de gasto	: 2. 6.8 1.2 1- Estudio de Preinversión	S/.	45,000.00
	TOTAL, EGRESOS	S/	45,000.00
	TOTAL, EGRESOS	S/	45,000.00

Que, mediante el INFORME N°377-2024-MPC/GM, de fecha 04 de junio del 2024, el Gerente Municipal, conforme al informe emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto recomienda emitir el acto resolutivo, para la aprobación de la incorporación del saldo de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2023, según la nota de incorporación tipo 2-Creditos Suplementarios, según anexo Nota N°0000000858;



De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Ley N° 31953, que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz para el año Fiscal 2024 vía SALDOS DE BALANCE, hasta por la suma S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

2. Recursos directamente recaudados			
- 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance		S/	45,000.00
	TOTAL, INGRESOS	S/	45,000.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas		
PLIEGO	: 300125 Municipalidad Provincial de Carhuaz		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Determinados		
RUBRO	: 09 Recursos directamente recaudados		

En Soles

Categoría Presupuestaria	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Producto	: 0040- Elaboración de Estudios y Perfiles		
Genérica de gasto	: 2. 6.8 1.2 1- Estudio de Preinversión	S/	45,000.00
	TOTAL, EGRESOS	S/	45,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

DE CARHUAZ

Av. La Merced N° 653 Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" N°0000000858 como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnología de Información proceda con publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.municarhuaz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2024
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 02 - ANCASH

PROVINCIA : 06 - CARHUAZ

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ [300125]

NOTA 0000000858

MES: JUNIO

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 04/06/2024

FECHA: 06/06/2024

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 121 | 106-2024-MPC/A

TIPO INGRESO: A - SALDOS DE BALANCE

JUSTIFICACIÓN: MAYORES INGRESOS - CREDITOS SUPLEMENTARIOS 18 CANON Y SOBRECANON

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0040 9002 2001621 6000032 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION 03 006 0008		
Meta: 00001 - 0035978 ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES		45,000
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		45,000
6 GASTOS DE CAPITAL		45,000
2.6.8 1.2 1 ESTUDIO DE PREINVERSION		45,000
TOTAL:		45,000

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		45,000
1.9.1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		45,000
TOTAL:		45,000

